



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO CAUDILLA

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el Presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos, así como la plantilla de personal, para el ejercicio de 2019, aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

El Presupuesto de Gastos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

Estado de gastos		
CAPÍTULOS GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	355.090,00
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	387.319,90
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.450,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	96.600,80
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		848.560,70

El Presupuesto de Ingresos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

Estado de ingresos		
CAPÍTULOS INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	362.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.200,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	156.720,20
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.228,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	375,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.537,50
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		848.560,70

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario.

1.- Escala Habilitación Estatal.

1.1.- Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General.

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santo Domingo-Caudilla, 12 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia del Olmo Silvestre.

Nº. 1.-6199